



ANUNCIO

SERVICIO:	RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA:	TS
------------------	-------------------------	--------------------	-----------

EXTRACTO O TÍTULO:

MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE LA ALCADÍA NÚMEROS 659 Y 926 DE VEINTIUNO DE MAYO Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS QUE SE APRUEBAN LA LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR INFORMÁTICA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

HECHOS:

1.- Mediante Decretos de la Alcaldía números 659 y 926 de veintiuno de mayo y ocho de julio de dos mil nueve respectivamente, mediante los que se aprueban la lista provisional y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Informática de Administración Especial vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e integradas en la Oferta de Empleo Público de 2006, cuyas Bases Generales aparecen publicadas en el B.O.P. nº 3, de 5 de enero de 2009, así como en el BOJA nº 13 de 21 de enero de 2009.

2.- Habiéndose detectado error en las listas provisional y definitiva de admitidos incluida en los Decretos anteriormente referidos consistente en que se han admitido a las personas que a continuación se relacionan sin poseer las mismas la titulación exigida o sin presentar la documentación justificativa que acredite dicho título según se establece en la Base Segunda, *según la cual "será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el Subgrupo en que esté encuadrada la plaza..."* y en el Anexo I donde se dice *"Titulación exigida: Títulos de Grado Medio en Formación Profesional (Antigua FP I), Familia Profesional de Informática"*.

3.- Detectados los errores anteriormente citados, se les cursó requerimiento a las personas que se relacionan mediante burofax para que en el plazo de veinticuatro horas a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, presenten la documentación acreditativa de cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resultando que sólo uno de los cuatro requeridos atendió a dicha notificación.

FUNDAMENTOS:

1.- El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Modificar los Decretos de la Alcaldía nº 659 y 926 de veintiuno de mayo y ocho de julio de dos mil nueve respectivamente, anteriormente referidos en el sentido de no considerar como admitidos a las personas que se relacionan, según el siguiente detalle:

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSION
ARENAS GUERRERO	ISIDRO	No presenta la titulación requerida
GONZÁLEZ DE LOS SANTOS	ANTONIO	No presenta la titulación requerida
MÉNDEZ ZIEBOLD	STEFFAN	No presenta título exigido
TAMARIT CEJA	ANTONIO JESÚS	No presenta la titulación requerida

SEGUNDO.- El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante Anuncio fijado en el Tablón de Municipal de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

TERCERO.- Que se de traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.